ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

1. MARCO LEGAL.

El presente proceso se desarrollará de conformidad con lo con lo previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 en su artículo 13, señala que las Entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Adicionalmente de conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E (Acuerdo N° 004 del 16 de octubre de 2024) en su *ARTICULO 40.1.1 "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la E.S.E., los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:*

40.1.1.1 La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

40.1.1.2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

40.1.1.3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

40.1.1.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

40.1.1.5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

40.1.1.6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo

40.1.1.7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación".

Así mismo, los Contratos de Prestación de Servicios que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de una entidad pública.

Lo anterior en concordancia con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que señala expresamente: *"DE LOS CONTRATOS ESTATALES (...) 3°. Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, la Ley Estatutaria de Salud, la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011 y demás normas concordantes, corresponde a las entidades territoriales garantizar acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión integral del riesgo.

De conformidad con la Resolución 3280 de 2018 y la Resolución 1597 de 2025, las intervenciones colectivas del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC están orientadas a atender las prioridades de salud pública de cada territorio y deben ejecutarse con talento humano idóneo y suficiente.

En este contexto, la Secretaría de Salud Departamental de Santander formuló el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC PARA LA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER", identificado con SSEPI 20260680000014 y BPIN 2026000k00011581, dentro del cual se contempla la actividad "FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SANTANDER PARA EL MUNICIPIO DE BARBOSA", en articulación con el Plan de Desarrollo Departamental "Es Tiempo de Santander" 2024–2027.

En este contexto, la secretaria de salud departamental suscribió el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9594413 de 2026 con la E.S.E., cuyo objeto es la ejecución de las acciones de salud pública en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para la vigencia 2026; en consecuencia, se hace necesaria la conformación de un equipo básico en salud que permitan dar cumplimiento a las actividades programadas.

Para el desarrollo de estas acciones, la E.S.E. Hospital Integrado San Bernardo de Barbosa, requiere contar con talento humano suficiente para apoyar la ejecución de las actividades programadas en el municipio. Debido a que la E.S.E. no dispone en su planta de personal del recurso humano necesario, se hace necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión.

En consecuencia, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar en el proceso de enfermería del PIC 2026, con una persona que cuente con la idoneidad y experiencia necesarias para apoyar las actividades programadas y contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos de salud pública establecidos para el municipio de Barbosa.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO

La presente contratación se justifica en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC PARA LA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER", y de conformidad con las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de salud pública.

El PIC constituye un instrumento fundamental para el desarrollo de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión integral del riesgo, orientadas a las necesidades y prioridades de la población, mediante intervenciones colectivas que requieren talento humano idóneo y suficiente para su adecuada ejecución.

En este contexto, el auxiliar en el proceso de enfermería apoyará el desarrollo operativo de las actividades programadas en el municipio de Barbosa, incluyendo jornadas extramurales, acciones de educación en salud, promoción y prevención, seguimiento comunitario y demás

actividades definidas dentro del PIC, en articulación con los equipos básicos de salud y los entornos de intervención establecidos.

Dado que la E.S.E. Hospital Integrado San Bernardo de Barbosa, Santander, no dispone en su planta de personal del recurso humano suficiente para atender la totalidad de las actividades programadas, se hace necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar la cobertura, continuidad y calidad de las intervenciones y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas para el municipio de Barbosa.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente y el Estatuto Interno de Contratación de la entidad.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR EN EL PROCESO DE ENFERMERÍA, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, PARA LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA Y EL ANEXO TÉCNICO, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO".

4.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

PRODUCTO – FAMILIA	UNSPSC
Recursos para la ejecución del plan de intervencion colectivas PIC departamental	93131404

5. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Ejecutar las siguientes actividades para el HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER:

ACTIVIDAD / INTERVENCIÓN	REQUISITOS Y SOPORTES	META / CANTIDAD
1. Realizar estrategias de información en salud para fortalecer la importancia de las vacunas en los distintos momentos del curso de vida, en entorno comunitario y ámbito rural.	• Verificar esquemas de vacunación mediante cruce con PAIWEB e identificar susceptibles y microterritorios a priorizar. • Realizar estrategias de información mensuales en microterritorios/veredas diferentes, articuladas con jornadas de vacunación. • Concertar la estrategia con líder comunitario, autoridad local, EAPB, dirección local de salud, IPS y demás actores. • Presentar plan/contenido teórico de cada campaña aprobado por el referente departamental PAI. • Entregar material informativo concertado, revisado y aprobado. • Soportes: plantilla de verificación, informe de susceptibles, notificaciones a EAPB, seguimiento, actas, listados de asistencia, certificados de permanencia, registros e informe final con indicadores.	8 jornadas a 220 personas
2. Desarrollar acciones para la reorganización del medio y eliminación de criaderos de vectores como prevención y control de las ETV, ámbito urbano en todos los momentos del curso de vida.	• Priorizar y georreferenciar viviendas y puntos críticos y concertar la jornada con líderes comunitarios. • Realizar acciones de información/educación y jornadas comunitarias. • Visitar viviendas y puntos críticos para identificar y eliminar criaderos, recolectar inservibles y sanear puntos críticos. • Hacer seguimiento, consolidar datos, indicadores y resultados. • Soportes: territorios priorizados y georreferenciados, listado de viviendas/puntos críticos, cronograma, asistencia/participación, evidencias de intervención y base de datos/informe final.	1000 viviendas
3. Desarrollar acciones de información en salud en entorno hogar para la prevención y detección temprana de las enfermedades trasmitidas por vectores en entorno hogar rural.	• Concertar plan de trabajo y cronograma con el técnico operativo ETV; meta operativa indicada: al menos 5 visitas efectivas/día. • Aplicar encuesta domiciliaria de factores de riesgo y levantar índices intra y peridomiciliarios; realizar inspección para detectar triatominos. • Actualizar mapa veredal físico y plataforma Epicollect5 y documentar hallazgos. • Realizar intervenciones en viviendas positivas, incluyendo envío de muestras entomológicas al laboratorio cuando corresponda. • Desarrollar acciones educativas y de saneamiento; el documento menciona materiales visuales, guías/láminas y, para acciones de limpieza,	90 viviendas

	cepillo de cerdas duras e hipoclorito. • Elaborar informe final con viviendas, personas abordadas, indicadores y canalizaciones.	
4. Caracterizar factores de riesgo laborales de trabajadores informales de los diferentes sectores de la economía popular y comunitaria, en entorno laboral, en el ámbito rural en los momentos de curso de vida de la juventud, adultez y vejez.	• Reunión presencial con Secretaría de Salud y actores para presentar propuesta, coordinar zona y priorizar actividad económica. • Aplicar el instrumento de caracterización a 150 trabajadores informales del área urbana, usando la herramienta/software definido por la Secretaría. • Elaborar diagnóstico sanitario y de riesgos ocupacionales con base en la información recolectada. • Socializar resultados y diagnóstico con Secretaría de Salud y actores involucrados. • Soportes: actas, listados de asistencia, registro fotográfico, base de datos, diagnóstico e informe final consolidado.	100 PERSONAS
5. Realizar educación en salud a actores sociales clave y agentes comunitarios en salud para fortalecer prácticas de cuidado y prevención de IRA y EDA, en entorno comunitario urbano.	• Articular el proceso con Secretaría de Salud, ICBF, hogares comunitarios HCB/FAMI y referentes de salud infantil. • Realizar 3 reuniones: alistamiento/concertación, seguimiento y cierre. • Realizar 5 encuentros pedagógicos presenciales con las mismas unidades/personas, de mínimo 3,5 horas cada uno. • Realizar 3 réplicas, con disposición de 2 horas por hogar. • Elaborar directorio de participantes, planeaciones, fichas, relatorías, registros de audio/fotografía y material educativo. • Realizar reunión de cierre y entregar materiales; presentar informe final con indicadores y canalizaciones. • Para educación en salud, anexar el formato correspondiente de los lineamientos de educación para la salud.	25 hogares
6. Desarrollar estrategias de información para la prevención de diferentes tipos de cáncer en entorno comunitario urbano, para todos los cursos de vida.	• Presentar plan de trabajo y cronograma mensual con actividad, fecha, metodología, población y lugar. • Realizar 10 jornadas de divulgación de información, con una estrategia diferente en cada jornada. • Abordar contenidos preventivos y factores protectores conforme a la estrategia y fichas técnicas. • Mantener evidencias de asistencia, material utilizado, registros fotográficos y avances mensuales. • Elaborar informe final con objetivo, población, asistencia, aspectos de mejora, oportunidades, observaciones e indicadores.	10 jornadas de divulgación
7. Brindar información en salud para promover cultura preventiva y autocuidado, mejorando condiciones de salud y trabajo de la población de la economía popular y comunitaria en entorno laboral urbano.	• Identificar al menos 50 trabajadores informales previamente caracterizados con el instrumento del Ministerio de Salud y Protección Social. • Realizar una reunión con Secretaría de Salud y actores de interés para socializar la estrategia, concertar fecha y establecer alianzas. • Realizar jornada de información con temas de autocuidado, prevención de accidentes/enfermedades laborales, factores de riesgo y protección. • Difundir el evento mediante flyers, perifoneo u otros medios; los mensajes deben ser aprobados por supervisión. • Contar con sitio adecuado, mesa de registro y material educativo aprobado; aplicar consentimientos informados cuando corresponda. • Soportes: base de trabajadores, acta, registros, material aprobado, asistencia física/digital, evidencias fotográficas e informe final con indicadores.	50 personas
8. El contratista será responsable de la alimentación, actualización y manejo de las herramientas o software que le sean asignados por la entidad contratante, conforme a los lineamientos establecidos por esta y a las disposiciones normativas aplicables. El uso de dichas herramientas deberá efectuarse de manera oportuna, diligente y veraz, garantizando la integridad y trazabilidad de la información registrada.	Soporte de diligenciamiento, cargue y/o reporte de información a las plataformas, instrumentos y sistemas requeridos.	Durante la ejecución
9. Apoyar y acompañar de manera activa y decidida en todas las actividades programadas por la E.S.E., que se realicen dentro de las diferentes rutas integrales de atención en salud y en general en el desarrollo de la prestación de los servicios que brinda la entidad, donde se solicite su participación.	Participar en jornadas, reuniones, capacitaciones, asistencias técnicas, actividades de articulación interinstitucional, seguimiento y cierre de las acciones contempladas en el Anexo Técnico, cuando sean requeridas por el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual y dentro del ámbito de sus competencias como Auxiliar de Enfermería. Presentar los soportes correspondientes, tales como actas, listados de asistencia, registros y evidencias fotográficas.	Durante la ejecución
10. El contratista se obliga a responder por las glosas que se identifiquen tanto por el supervisor como por la secretaria de Salud del departamento y que sean imputables al contratista y que serán descontadas de los honorarios respectivos.	El CONTRATISTA deberá atender, aclarar y subsanar oportunamente las glosas, observaciones o inconsistencias que le sean comunicadas por el supervisor y/o por la Secretaría de Salud de Santander, presentando los soportes y aclaraciones correspondientes. Cuando las glosas sean debidamente determinadas, soportadas y directamente imputables al CONTRATISTA, y generen un perjuicio económico para la E.S.E., el valor correspondiente podrá ser descontado de los honorarios pendientes de pago.	Durante la ejecución del contrato y hasta el cierre y liquidación del mismo
11. Demás actividades inherentes al objeto contractual asignadas por el supervisor y/o contratante, dentro de ellas asistir a capacitaciones y reuniones que se designen para operación y ejecución	Soportes de las actividades realizadas (evidencias fotográficas, planillas, etc.).	Durante la ejecución

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá hacer entrega de un informe que contenga los soportes de las actividades realizadas y con los elementos que permitan evidenciar la trazabilidad de la gestión desarrollada en cumplimiento de sus obligaciones específicas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Prestar los servicios contratados con diligencia, cuidado, de manera responsable y oportunamente.
b) Cumplir con las obligaciones impartidas por el supervisor, respecto del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo de la Entidad y sus normas vigentes.
c) Efectuar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los soportes correspondientes con la cuenta de cobro respectiva.
d) Queda obligado(a) el contratista a presentar la correspondiente evidencia de afiliación a Administradora de Riesgos Laborales –ARL - (Ley 1562 de 2012).
e) Las actividades contratadas podrán ser ejecutadas por el contratista, siempre que lo considere oportuno, por fuera de las instalaciones de la entidad o utilizando los recursos tecnológicos del contratista.
f) Queda obligado(a) la contratista a mantener la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se derivan de sus actuaciones, subcontratistas o dependientes.
g) Rendir Informe mensual sobre la ejecución del objeto contratado, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
h) El CONTRATISTA deberá hacer uso de sus equipos y herramientas tecnológicas para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales, cuando ello resulte necesario.
i) Salvaguardar la imagen institucional y cualquier actuación o pronunciamiento alguno que hiciere sin el conocimiento y consentimiento de la E.S.E. que comprometa su buen nombre será causal de terminación unilateral del contrato por el contratante, sin derecho a indemnización alguna.
j) El valor a cancelar al contratista incluye transporte y demás gastos que se generen para el cumplimiento de las actividades.

6.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a) Proporcionar al Contratista la información que requiera para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
b) Ejercer el control sobre la calidad de las actividades contratadas y formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere pertinentes y convenientes.
c) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.
d) Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación de las facturas con soportes de pago de seguridad social y parafiscales de acuerdo al servicio prestado, con la orden de pago debidamente legalizada y aprobada por el supervisor del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en el Municipio de Barbosa – Santander.

El contratista ejercerá sus obligaciones con total autonomía e independencia, aplicando sus conceptos, conocimientos y criterios sin ningún tipo de subordinación para con la EMPRESA

SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Que la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, es una Empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, como Servicio Público que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en un municipio de Barbosa Santander.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación, la Empresa Social del Estado Hospital Integrado San Bernardo, podrá celebrar contratos directamente en atención a su naturaleza y cuantía.

Que la contratación a realizar se enmarca dentro de los términos establecidos en el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E., adoptado mediante Acuerdo No 004 del 16 de octubre de 2024.

Que acorde a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación de la entidad el que en su Artículo 37 MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN enuncia: "La E.S.E. adopta las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas:

37.1. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes:

(...)

37.1.1.2. Para celebrar Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: La E.S.E. podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su modalidad y su cuantía, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la E.S.E. verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes de los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la E.S.E., así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Que, de conformidad con lo anterior, se podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el área de que se trate, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos por la entidad.

Que el objeto de la presente contratación corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería, para fortalecer las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el departamento de Santander, en el municipio de Barbosa, actividad que se encuentra directamente relacionada con las funciones misionales de la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA y que requiere la participación de una persona que cuente con la formación, idoneidad y experiencia necesarias para su ejecución.

Que, para el desarrollo de las actividades previstas en el objeto contractual y en el Anexo Técnico, se requiere contratar a una persona natural que se encuentre en capacidad de ejecutar directamente las obligaciones relacionadas con las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), de acuerdo con los requisitos técnicos y las necesidades identificadas por la entidad.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación, la E.S.E. verificará que el contratista seleccionado acredite la idoneidad, formación y experiencia requeridas y relacionadas con el área objeto de la contratación, así como la capacidad jurídica necesaria para asumir las obligaciones contractuales.

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las actividades operativas y asistenciales que se pretenden desarrollar, la necesidad institucional identificada y lo dispuesto en el numeral 37.1.1.2 del artículo 37 del Estatuto Interno de Contratación, resulta procedente adelantar la selección del contratista mediante la modalidad de contratación directa, con una persona natural que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que acredite la idoneidad y experiencia requeridas.

Que la presente contratación se adelantará de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E., las disposiciones del derecho privado aplicables a las Empresas Sociales del Estado, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, y demás normativa vigente que resulte aplicable.

9. VALOR Y PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Una vez estudiados los precios de las contrataciones anteriores y procurando la mayor austeridad posible en el gasto, en consecuencia, el cálculo del valor del servicio total para este tipo de contratos en la Entidad, asciende a la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($12.334.000,00) M/CTE.** incluidos y calculados todos los costos por impuestos, tasas, gravámenes, estampillas y demás conceptos de carácter nacional, departamental o municipal, gastos de legalización y ejecución del servicio todo lo cual será por la cuenta absoluta del contratista seleccionado.

Justificación:

En primer término, tenemos que la contraprestación por la prestación del servicio, es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevado, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

a.) El valor se determinó teniendo en cuenta los valores cancelados en anteriores contratos.
b.) El tener esta contratación un valor a todo costo, valga decir, no hay obligaciones económicas o de pago adicionales para la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, por ningún concepto, pues como se dijo no es una relación laboral.
c.) La idoneidad requerida del contratista, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar corresponden a servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería.
d.) Los precios o valores del mercado, que, para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado esta misma Empresa en épocas pasadas, o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en esta parte del País.
e.) El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

10. FORMA DE PAGO

El servicio se cancelará en cinco pagos así: un primer pago por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($987.200,00) M/CTE.** y tres pagos parciales iguales por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.960.000,00) M/CTE.** cada uno, de acuerdo con el avance de las actividades contratadas y ejecución de los programas y soportes de las mismas realizadas durante el mes, previa presentación, aval y cumplimiento del mismo por parte de la Secretaria de Salud Departamental y el último pago por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL**

OCHOCIENTOS PESOS ($2.466.800) M/CTE. el cual estará condicionado a las resultas en glosas y cumplimiento de actividades que resulten de la liquidación del contrato interadministrativo, suscrito con la Secretaria de Salud Departamental se cancelará, previa suscripción del acta de liquidación respectiva.

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante, hasta que el dinero girado por la secretaria de Salud del departamento no ingrese a las arcas de la entidad no se podrán realizar los pagos aquí señalados. Cada pago estará supeditado además al cumplimiento del objeto contratado y a la presentación de la cuenta, que deberá llevar los siguientes documentos: 1. Informe de ejecución de las obligaciones. 2. Soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL). 3. Certificación de cumplimiento del coordinador del programa. 4. Certificación expedida por el supervisor (a).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago del valor del contrato corresponderá no solo al cumplimientode los criterios indicados en el contrato inicial, sino que obedecerá a la respectiva acta parcial mensual de cumplimiento de actividades expedido por la secretaria de salud departamental en la revisión de las actividades. En caso de glosarse, rechazarse o no aceptarse, o determinarse el no cumplimientode alguna de las actividades pactadas y respecto de las cuales se haya obligado al contratista aquí se procederá al descuento o no pago del valor de dicha actividad, restándose del valor final reconocido al contratista.

11. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será por **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio por las partes.

12. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Para llevar adelante el proceso de contratación, existe el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 26-00319 del día 18 de septiembre 2026, expedido por la Tesorería del Hospital Integrado San Bernardo de Barbosa Santander.

13. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que esta modalidad de contratación directa nos permite proceder a seleccionar el contratista, sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas o de obtener previamente varias ofertas, se hace necesario que verifiquemos previamente además de la capacidad jurídica para contratar, la satisfacción de unas exigencias mínimas de idoneidad y de experiencia en ese oferente que haya de ser seleccionado directamente como contratista.

En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características del servicio que se requiere, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

IDONEIDAD: Por medio de la cual la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a un (a) auxiliar de enfermería, quien será el ejecutor o titular ejecutor del contrato.

EXPERIENCIA: Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica de un (01) contrato en la realización de labores y/o actividades similares o equiparables sea en el sector público o privado.

EXAMEN SALUD OCUPACIONAL.

Presentar el examen médico ocupacional de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 del decreto 723 del 2013.

14. CONDICIONES DEL CONTRATISTA.

a. No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.
b. Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan y acreditarlo a la fecha de presentación de la propuesta, conforme lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.
c. Acreditar con certificado expedido por la Contraloría General de la República que no tiene responsabilidades fiscales que lo inhabiliten para contratar con el Estado.
d. Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.
e. Acredita con certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación que no se encuentra sancionado disciplinariamente que lo inhabiliten para contratar con el Estado.

15. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Una vez legalizado el contrato, se designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de supervisar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La supervisión estará a cargo de la persona que designe la Gerencia o en su defecto por esta.

16. GARANTÍAS.

Conforme al Estatuto interno de contratación, acuerdo No. 004 de fecha 16 de octubre de 2024 en su artículo 45 - *Estipulación de Garantías se enuncia: "En los términos de referencia que elabore la E.S.E. y/o en los contratos que la misma celebre en cuanto superen la cuantía de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá pactarse de manera expresa, que el contratista y/o proveedor particular se obliga a constituir a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, correspondientes y donde la E.S.E. debe ser beneficiaria de dichos amparos, precisiones que se efectuarán en el Manual de contratación de la E.S.E".*

Por lo anteriormente expuesto se considera que no es necesaria la exigencia de garantías. Sin embargo, el supervisor deberá estar pendiente de que las actividades ejecutadas se cumplan oportuna y eficientemente durante los periodos de pago, y así evitar el siniestro de riesgos.

17. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La **E.S.E., HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA** invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veedurías y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realice el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso de contratación, realizando las recomendaciones escritas que considere necesarias.

18. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Se considera viable técnica, jurídica y financieramente, la ejecución de un contrato cuyo objeto sea la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR EN EL PROCESO DE ENFERMERÍA, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL**

MUNICIPIO DE BARBOSA, PARA LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA Y EL ANEXO TÉCNICO, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO ", para lo cual se deberá procede a ordenar la celebración del contrato de la referencia, con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Para constancia se firma en Barbosa, el 22 de septiembre 2026.

TULIA PAOLA CAMACHO MENDOZA
Jefe de Oficina Administrador –
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

Elaboro Tulia Paola Camacho Mendoza

ESE Hospital Integrado San Bernardo

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Clasificación de la Información
PÚBLICA

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	Específico	General	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Regulatorio	Operacional	Operacional	Técnico	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedun generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Riesgo por mal uso de la información Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Riesgo por servicios adicionales se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviviente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	Retrasos en ejecución contractual	Acciones judiciales	Acciones Judiciales	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	Demora en el inicio de la ejecución del contrato
Probabilidad	2	4	3	3	2	3
Impacto	2	4	1	4	3	2
Valoración del riesgo	4	5	4	7	5	5
Categoría	Bajo	Alto	Bajo	Alto	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista - ESE Hospital Integrado San Bernardo	Contratista	Contratista	E.S.E Hospital Integrado San Bernardo	E.S.E Hospital Integrado San Bernardo
Tratamiento/Controles a ser implementados	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividses y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	2	1	1	1	1
Impacto	2	2	1	1	1	1
Valoración del riesgo	3	3	1	2	2	2
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	SI	No	No	SI	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista - ESE Hospital Integrado San Bernardo	Contratista	Supervisor del contrato	Director del Área - Supervisor de contrato	Supervisor del contrato
fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecucion	Ejecucion	Suscripción del contrato
fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación	Liquidacion	Liquidación	Liquidación	Liquidacion	Liquidacion	Expedición del registro presupuestal
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Permanente consulta y actualizacion normativa	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Supervisor Contratista	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal
Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Posterior a la firma del contrato

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA